



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00231391- -NEU-DESP#SDTA - MODIFICA MONTOS CONTRATACIÓN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00231391- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8904-002255/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Decreto N° 274/13 y el Decreto DECTO-2022-758-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial creada por Decreto N° 274/13, entre uno de sus principales objetivos busca favorecer la eficacia administrativa en el desarrollo de sus funciones por la especificidad de su accionar en la construcción de viviendas, equipamiento, obras civiles y toda otra acción que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y comunidades indígenas que se ubican en el territorio provincial;

Que dada la particularidad geográfica y social de las distintas microrregiones de la provincia, resulta necesario proceder a una nueva actualización de los montos de las contrataciones de dicha Unidad Ejecutora realizadas en el marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control con el objeto de continuar cumpliendo las funciones que le fueron asignadas;

Que mediante los Decretos DECTO-2021-800-E-NEU-GPN y DECTO-2022-758-E-NEU-GPN se incrementaron los montos límites de las contrataciones, dejando sin efecto los Decretos N° 963/13 artículos 5° y 6°, Decreto N° 123/14 en sus artículos 15° y 16°, Decreto N° 0729/14 artículos 6° y 7° y para las contrataciones que efectúa la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que se realicen en el marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus Decretos reglamentarios;

Que en el actual contexto de la economía nacional con aumentos permanentes en los precios de insumos, materiales, servicios y mano de obra resulta necesario incrementar los límites establecidos en la actual norma vigente;

Que conforme se desprende del informe de Índice de Precios del Consumidor elaborado por Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén el cual se encuentra en las actuaciones del Expediente Electrónico EX-2022-02457382- -NEU-OPC#SH tiene como objeto modificar el artículo 1° del Anexo II – Decreto N° 2785/95 Reglamento de Contrataciones que fija los montos límites para las contrataciones del artículo 64° Inciso 1) de la Ley 2141, emitiéndose así los Decretos DECTO-2023-523-E-NEU-GPN y DECTO-2023-524-E-NEU-GPN que fijan los montos límites de las contrataciones de la Ley

2141 y la Ley de Obras Públicas 0687;

Que los nuevos montos de contrataciones propuestos permitirán a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente adoptar medidas en el más breve plazo posible para dar respuestas a las situaciones críticas que se presentan habitualmente;

Que han tomado intervención y emitido opinión favorable la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉJASE SIN EFECTO los artículos 5º y 6º del Decreto N° 963/13, artículos 15º y 16º Decreto N° 123/14, artículos 6º y 7º del Decreto N° 0729/14, Decreto DECTO-2021-800-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2022-758-E-NEU-GPN.

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE que para las contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, a realizarse en el marco de la ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus Decretos reglamentarios, las autorizaciones y aprobaciones se llevaran a cabo con las intervenciones que a continuación se establecen:

- a) Licitación Pública: más de pesos veintidós millones quinientos cuarenta mil (\$ 22.540.000)
- b) Licitación Privada: hasta pesos veintidós millones quinientos cuarenta mil (\$22.540.000)
- c) Concurso de Precios: hasta pesos nueve millones (\$ 9.000.000)
- d) Contratación Directa: hasta pesos seis millones (\$ 6.000.000)

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que para las contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a realizarse en el marco de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus Decretos reglamentarios, las autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con las intervenciones que a continuación se establecen:

Montos	Autorización	Aprobación
a) Más de \$ 22.540.000	Poder Ejecutivo	Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente
b) Hasta \$ 22.540.000	Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente	Coordinación Provincial Unidad Ejecutora
c) Hasta \$ 9.000.000	Coordinación Provincial Unidad Ejecutora	Dirección Provincial de Administración
d) Hasta \$ 6.000.000	Coordinación Provincial Unidad Ejecutora	Dirección Provincial de Administración

Artículo 4º: EXCEPTÚASE el presente Decreto de los alcances previstos en el Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN o norma que en un futuro lo reemplace.

Artículo 5º: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y porel señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.